BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.980

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Casas Baratas. — Se aprueba el presupuesto de esa Comisión, a regir hasta el 31 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.

400. — Expediente 28.944-C-1930. — Visto este expediente, en que la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicita la aprobación de su presupuesto de sueldos y gastos para el período comprendido entre el 16 de Octubre y el 31 de Diciembre de 1930, como asimismo que se la autorice a pagar las deudas existentes a la fecha primeramente indicada, en que se hizo cargo la actual Comisión, y

Considerando:

Que del examen del proyecto de presupuesto adjunto, resulta justificada la creación de puestos y el aumento de algunos sueldos y rubros de gastos e inversiones que se propicia;

Que en lo que se refiere a la autorización solicitada para el pago de gastos efectuados hasta el 16 de Octubre próximo pasado, corresponde acordarla para los servicios sanitarios y municipales y que en cuanto a los sueldos y demás gastos cuyo abono se requiere, deberán ser sometidos previamente a estudio del Poder Ejecutivo.

Que si bien la Comisión Nacional de Casas Baratas manifiesta que las erogaciones de que se trata, se costearán "con la renta del 3 o|o que la Ley número 9677, en su artículo 5.° autoriza a cobrar y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.° del decreto reglamentario de Abril 21 de 1917", existe alguna duda sobre el alcance que debe darse a dichas disposiciones, por lo que puede acordarse la aprobación del presupuesto y autorización de gastos solicitados, teniendo en cuenta lo avanzado del año, con la recomendación de que esa Repartición someta a consideración del Poder Ejecutivo, a la brevedad posible, su cálculo de recursos, para su reglamentación definitiva;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas, a regir desde el 16 de Octubre próximo pasado, hasta el 31 de Diciembre próximo, que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos diez y siete pesos diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 48.617.18 m|n.) distribuída en la siguiente forma:

SECRETARIA	Al mes	Por 2 meses y 1|2.
	$	$
1—Secretario Jefe	900.—	
2—Oficial Mayor, Habilitado	500.—	
3—Auxiliar de Mesa de Entradas y Salidas	300.—	
4—Oficial de Secretaría	250.—	
5—Auxiliar-Escribiente	250.—	
6—Taquígrafo Dactilógrafo (por los meses de Noviembre y Diciembre	250.—	
7—Escribiente	250.—	
CONTADURIA		
8—Contador Jefe	600.—	
9—Auxiliar	600.—	
10—Auxiliar	2[illegible].—	
OFICINA DE ARQUITECTURA		
11—Arquitecto Jefe	700.—	
12—Ayudante Proyectista	400.—	
13—Dibujante Escribiente	330.—	
PERSONAL DE SERVICIO		
14—2 (dos) ordenanzas a pesos 160 c|u.	320.—	
15—Chauffeur	240.—	
	5.750.—	14.250.—

RUBRO CASA COLECTIVA "VALENTIN ALSINA"

16—Encargado	140.—	
17—Sereno	160.—	
18—2 (dos) limpiadores a pesos 90 moneda legal mensuales, por 15 días del mes de Octubre de 1930	90.—	
19—2 (dos) limpiadores a pesos 160 mensuales, durante Noviembre y Diciembre de 1930	320.—	1.480.—

RUBRO CASA COLECTIVA "BERNARDINO RIVADAVIA"

20—Encargado	130.—	
21—Limpiador, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1930	160.—	645.—

ADMINISTRATIVAS, PARTIDAS GLOBALES: BARRIO "MARCELO T. DE ALVEAR"

Que comprende:

Servicios sanitarios	710.—	
" municipales	546.88	1.256.88

INMUEBLE "JUAN BAUTISTA ALBERDI, N.° 4102"

Que comprende:

Servicios sanitarios		100.—

BARRIO "JUAN F. CAFFERATA"

Que comprende:

Servicios sanitarios	800.—	
" municipales	690.—	1.490.—

BARRIO "GUILLERMO RAWSON"

Que comprende:

Servicios sanitarios	150.—	
" municipales	150.—	300.—

CASA COLECTIVA "VALETIN ALSINA"

Que comprende:

Servicios municipales	336.—	
" sanitarios	352.50	
Utiles de limpieza	75.—	
Luz eléctrica	175.—	
Limpieza de cloacas	75.—	1.013.50

CASA COLECTIVA "BERNARDINO RIVADAVIA"

Que comprende:

Servicios sanitarios	215.—	
" municipales	252.—	
Utiles de limpieza	75.—	
Limpieza de cloacas	50.—	
Luz eléctrica	120.—	712.—

ALQUILERES

De la propiedad ocupada por las oficinas, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1930	[illegible]
Gastos generales y eventuales	[illegible]
Gastos de servicios y limpieza	[illegible]
Gastos de nafta garage y accesorios	[illegible]
Gastos de escritorio, útiles e impresiones	[illegible]
Gastos de movilidad	140.—
Gastos de la oficina de Arquitectura	200.—
Gastos de adquisición de uniformes para ordenanzas y chauffeurs	[illegible]

REPARACIONES Y CONSERVACION

Rubro: Barrio Marcelo T. de Alvear	[illegible]
Barrio Juan F. Cafferata	[illegible]500—
Casa Colectiva Valentín Alsina	1.340.—
Casa Colectiva Bernardino Rivadavia	[illegible]
Total de gastos	32.456.38

INVERSIONES

Por servicios de adoquinados con pagos semestrales correspondientes a los barrios "Marcelo T. de Alvear", y "Juan F. Cafferata", con vencimientos en Diciembre de 1930	16.160.80
Total	48.617.18

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Casas Baratas, para invertir la suma de veintitrés mil cincuenta y seis pesos veintitrés centavos moneda nacional ($ 23.056.23 m|n.), en el pago de las siguientes deudas pendientes al 16 de Octubre de 1930:

	$
Sueldos del Personal del 1.° al 15 de Octubre de 1930	3.055.—
SERVICIOS SANITARIOS	
Barrio Juan F. Cafferata	2.080.—
Barrio Marcelo T. de Alvear	1.840.—
Barrio Guillermo Rawson	390.—
Casa Colectiva Valentín Alsina	916.50
Casa Colectiva Bernardino Rivadavia	559.—
Chalet Juan Bautista Alberdi número 4102	260.—
SERVICIOS MUNICIPALES	
Barrio Juan F. Cafferata	2.622.—
Barrio Marcelo T. de Alvear	2.078.13
Barrio Guillermo Rawson	570.—
Casa Colectiva Valentín Alsina	7.728.—
Casa Colectiva Bernardino Rivadavia	957.60
Total	23.056.23

Art. 3.° — La referida Repartición someterá a consideración del Poder Ejecutivo, a la brevedad posible, el cálculo de recursos para atender su presupuesto de sueldos y gastos en el año 1931, como así también los antecedentes relativos a los sueldos y gastos impagos al 16 de Octubre próximo pasado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Liebig's Ectract of Meat C.° Ltda. — Se autoriza a esa Compañía para construir una línea telefónica desde su estancia "Garruchos", hasta la localidad de Azara (Misiones).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

401. — Expediente 25.894-M-1930. — Vista la nota presentada por la Compañía Liebig's Extract of Meat C.° Ltda., solicitando autorización para que se le permita construir una línea telefónica, de servicios privado, desde su estancia "Garruchos", hasta la casa de comercio del señor Juan Dlutowski, situada en el Territorio Nacional de Misiones.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Liebig's Extract of Meat C.° Ltda., para construir una línea telefónica desde su estancia "Garruchos" hasta la casa de comercio del señor Juan Dlutowski, situada en la localidad de Azara (Territorio Nacional de Misiones), destinada al servicio privado de dicha Compañía, con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

1.ª — La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos número 4408 de 1904 y de la de Telégrafos Nacionales 750 1|2 de 1875.

2.ª — En caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.

3.ª — El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario una vez construída elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo el plano detallado de la misma y la memoria descripptiva correspondiente.

4.ª — La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrá hacerse por ella trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de teléfonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

5.ª — El propietario no podrá transferir la presente concesión, establecer conexiones con otras líneas no hacer prolongaciones de ningún género, aun cuan-

do sólo tuviere por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

6.ª — La línea no podrá atravesar campos ajenos sin la previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.

7.ª — Podrán hacer uso gratuito de la línea por asuntos de servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario utilizar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Córdoba. Intervención. — Creando una Comisión especial de abogados para proceder a deducir las acciones civiles y criminales contra las autoridades del Gobierno anterior.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

402. —Expte. 32.517—C—930 — Vista la nota precedente del señor Interventor Nacional en la Provincia de Córdoba, en la que expresa la necesidad de crear una oficina que proceda a la investigación de irregularidades cometidas por funcionarios de la administración depuesta, y

Considerando:

Que ello es procedente por los fundamentos del Acuerdo General de Ministros de Septiembre 16 del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase una oficina especial de abogados, a los fines de proceder a deducir las acciones civiles y criminales correspondientes contra los funcionarios de la administración depuesta en la provincia de Córdoba, que hallan incurrido en irre
Córdoba que hayan incurrido en irre-

Art. 2º. — Desígnase Jefe de esta Oficina al señor Relator Letrado de la Comisión de Legislación, de la H. Cámara de Diputados de la Nación doctor Leónidas Zabalía Cabó, y Secretario al señor Encargado de la Comisión de Justicia de la misma H. Cámara al doctor Enrique A. Pardo, asignándose un viático de veinte pesos diarios a favor de cada uno de ellos.

Art. 3º. — El personal de esta oficina será completado con la designación de dos abogados, cuyos servicios serán ad-honórem y de cuatro contadores diplomados, que gozarán de una asignación mensual de $ 400 moneda nacional cada uno.

Estos nombramientos se harán a propuesta del señor Interventor Nacional en la Provincia de Córdoba.

Art. 4º. — La Intervención Nacional reglamentará el funcionamiento de la referida oficina.

Art. 5º. — Los gastos que motive el cumplimiento del presente decreto se imputará al Acuerdo General de Ministros Nº. 27 de Septiembre 13 del corriente año.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Catamarca. Intervención. — Designación de la señorita C. H. Keyman Oficial Primero de esa Intervención

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

403. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca, en la que propone el nombramiento de la señorita Catalina H. Keyman para el cargo de Oficial Primero de la Intervención Nacional en esa Provincia; y atento a lo dispuesto en el decreto de fecha 8 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a la señorita Catalina H. Kleyman en el cargo de Oficial Primero de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Catamarca. Intervención. — Confirmando los nombramientos efectuados en esa Intervención a favor de los señores C. E. Ortiz y R. Villacorta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

404. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca, y atento a los considerandos del decreto dictado con fecha 8 de Noviembre del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase los siguientes nombramientos efectuados por el señor Interventor en la Provincia de Catamarca, señores Carlos E. Ortiz y Enrique Villacorta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Catamarca. Intervención. — Designación de don A. Volta, Auxiliar de esa Intervención.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

405. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca, y atento a los considerandos del decreto dictado con fecha 8 de Noviembre del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Alejandro Volta Auxiliar de la Intervención en la Provincia de Catamarca con antigüedad del día 12 de Noviembre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Chaco. Gobernación. — Pensión a la madre del ex Agente de la Policía de ese territorio, don R. B. Gómez.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1930.

406. —Expte. 23.9[illegible]—C—930. — Visto el presente pedido de beneficios de Ley de Amparo formulado por la señora Ramona Gómez en su carácter de madre natural del ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco don Ramón Bienvenido Gómez fallecido el día 17 de noviembre de 1929 en servicio, y

Considerando:

Que de las actuaciones agregadas se comprueba plenamente que el fallecimiento del causante fué a raíz de heridas recibidas en actos del servicio;

Atento lo informado por la Gobernación del Chaco y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex Agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco D. Ramón Bienvenido Gómez, en el momento de su fallecimiento, a la madre del mismo doña Ramona Gómez y a contar desde el 17 de noviembre de 1929.

Art. 2º. — Hasta tanto sea incluído este gasto en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº. 4235.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Departamento Nacional de Higiene — Nombramientos de médico y vacunadores.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

407. —Expte. 31.459—H—930. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Médico Laringólogo del Departamento Nacional de Higiene (Item 7 Partida 6) al doctor don Juan de la Cruz Correa.

Art. 2º. — Nómbranse Vacunadores del Departamento Nacional de Higiene (Item 14, Partida 9), a los señores Hugo E. Allemand, Victorino Iñón, y Antonio Olivieri y a la señorita Carlina A. Lamarque.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Gobernación de La Pampa. — Aceptando la donación de un terreno hecha por don E. Estrada, en el pueblo Villa Mirasol.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

408. —Expte. 2393—P—930 — Visto este expediente en el que la Gobernación de La Pampa eleva un ofrecimiento de donación de un lote de terreno situado en el pueblo Villa Mirasol hecho por el señor Eugenio Estrada y las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación que hace a la Nación el señor Eugenio Estrada, del solar letra F de la manzana Nº. 2 del pueblo Villa Mirasol, y de una superficie según plano agregado a fojas 7, de 25 metros de frente por 50 de fondo.

Art. 2º. — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que en representación de Gobierno Nacional firme la escritura de donación del mencionado solar.

Art. 3º. — Comuníquese y vuelva a la Gobernación a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Nombrando para la H. Cámara de Diputados de la Nación, a los señores G. Lacaze, J. E. Rodríguez Saa y L. del Campo.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

409.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase encargados de anexo de la División de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, a los señores Gastón Lacaze y José Elías Rodríguez Saa.

Art. 2º. — Nómbrase Auxiliar de información parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Nación, en reemplazo de don Carlos M. Porteia que renunció, al señor Leopoldo del Campo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Contrato arrendamiento local Comisaría 38ª.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

420. — Expte. 28.838-P-1930. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad referendum», entre la Policía de la Capital y el señor Juan Carlos Villegas Basavilbaso, en su carácter de apoderado general de las señoras Mercedes Rodríguez de Videla y María Mercedes Videla de Villegas Basavilbaso, por el arrendamiento de la finca situada en la calle Esteban Bonorino, Nº 264 (Capital), con destino a las oficinas y dependencias de la Comisaría 33ª, por el término de cinco (5) años, a contar desde el día que el propietario entregue la finca con las obras convenidas mediante el alquiler mensual de novecientos pesos ($ 900.00 m/n). moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Pensión mensual al Agente de esa Policía, don S. Angarola.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

421. — Expte. 6319-A-1930. — Visto el presente pedido de beneficio de la Ley de Amparo, formulado por el agente de policía, don Salvador Angarola, atento los informes producidos por la Policía de la Capital, y Departamento Nacional de Higiene, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y estando debidamente comprobado que el accidente que sufriera el recurrente en el desempeño de sus funciones, fué en ocasión del servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a don Salvador Angarola, agente de la Policía de la Capital, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, a contar de la fecha en que dejare de prestar servicio.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Pensión mensual al Agente de esa Policía, don P. Ciccone.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

422. — Expte. 10366-P-1930. — Visto el pedido de beneficios de la Ley Nº 4235, formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Pedro Ciccone.

Atento lo informado por la Policía de la Capital; Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutara en su carácter de agente de la Policía de la Capital, en la fecha en que dejare de prestar servicios, a don Pedro Ciccone.

Art. 2º. — Hasta tanto este gasto sea incluído en la ley de presupuesto, se atenderá de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Renuncia del Comisario de Ordenes de esa Policía, don J. L. Alzogaray.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

423. — Vista la precedente renuncia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por don Julio L. Alzogaray, del cargo de Comisario de Ordenes de la Policía de la Capital, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Nombrando Comisario de Ordenes de esa Policía, a don C. E. Etcheverry.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

424

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comisario de Ordenes de la Policía de la Capital, a don César E. Etcheverry; quien tendrá además a su cargo directo la División Investigaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Río Negro Gobernación. — Licencia al cabo de Policía de eso Territorio, don N. Battilana.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

425. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Asistencia Pública local, y de conformidad con lo establecido por el Decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo por razones de salud, al Cabo de Policía de la Gobernación del Río Negro, don Néstor Battilana.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Salta Intervención. — Designación de don C. J. Farina, Auxiliar de esa Intervención.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

426. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor en la Provincia de Salta; y llenando ella los requisitos de propuesta fijados por el Decreto de 8 de Noviembre del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Camilo José Farina, Auxiliar de la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, con antigüedad del 1º de Octubre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Santiago del Estero, Intervención. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto de 31 de Octubre ppdo., que dispone que los sueldos de esa Intervención sean sufragados con fondos nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

427. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., por el que se dispone que hasta tanto se normalice la actual situación de atraso de los sueldos de la Administración de la Provincia de Santiago del Estero, los sueldos y viáticos del personal de la Intervención Nacional en dicha Provincia, serán satisfechos íntegramente con fondos nacionales; y subsistiendo las razones que fundamentan dicho Decreto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento del Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., por el que se dispone que hasta tanto se normalice la situación actual de atraso de sueldos de la Administración de la Provincia de Santiago del Estero, los sueldos y viáticos del personal de la Intervención Nacional en dicha Provincia, serán satisfechos íntegramente con fondos nacionales, y que el importe con que debe concurrir la Provincia de Santiago del Estero, a esos pagos en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo Nº 27, se considerará adelantado por la Nación a dicha Provincia con cargo de reintegro al erario nacional, tan pronto como sus finanzas lo permitan.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Higiene Departamento. — Suspendiendo por todo el año 1931, la aplicación del Decreto de 19 de Noviembre de 1928, sobre profilaxis antipestosa.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

428. — Exp. 3133-A-1930. — Vista la gestión iniciada por el Ministerio de Agricultura, en el sentido de obtener la suspensión de las disposiciones del Decreto de 19 de Noviembre de 1928, que determina que las estibas interiores para el almacenamiento de cereales deberán estar separadas entre sí a una distancia no menor de un metro, y

Considerando:

Que el propósito perseguido es el de evitar importantes pérdidas de espacio que se destinarían para almacenamiento de la próxima cosecha;

Que las medidas de protección exterior adoptadas por el Departamento Nacional de Higiene, en el sentido de asegurar condiciones desfavorables para la vida de las ratas en los depósitos de cereales, han permitido la transformación con excelentes resultados, de gran número de galpones en los principales puertos del país, lo que hace posible resolver favorablemente esta gestión dentro de esas condiciones;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Suspéndese durante todo el año 1931 la aplicación de las disposiciones del inciso a) del artículo 4º del Decreto de 19 de Noviembre de 1928, sobre profilaxis antipestosa.

Art. 2º. — Durante dicho término, las empresas o propietarios de galpones o depósitos de cereales que no reunan las condiciones establecidas para esa clase de construcciones por el Decreto aludido, deberán ajustarse estrictamente a las instrucciones que en cada caso le serán impartidas por el Departamento Nacional de Higiene, para la colocación de estibas a prueba de ratas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Renuncia del Jefe de esa Policía, Contraalmirante don R. Hermelo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

429. — Vista la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Capital, Contraalmirante don Ricardo Hermelo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Contraalmirante don Ricardo Hermelo, del cargo de Jefe de Policía de la Capital y dénsele las gracias por la patriótica y eficaz colaboración prestada a la causa de la Revolución y por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Nombrando Jefe de esa Policía, al Coronel E. R. Pilotto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

430

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de Policía de la Capital, al señor Coronel don Enrique R. Pilotto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Aprobando el impuesto dictado por la Municipalidad de la Capital, en las canchas de golf en miniatura.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

431. — Vista la nota que antecede en el que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita la aprobación de los Decretos de 24 del corriente, por los que se fijan ad-referéndum del Superior Gobierno Provisional de la Nación Argentina, la contribución que deberán satisfacer por el año en curso los estadios donde se realicen carreras de motocicletas y las canchas donde se practica el juego conocido con el nombre de «golf en miniatura»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los Decretos dictados por la Intendencia Municipal de la Capital, con fechas 24 del corriente, por los que se fijan hasta el 31 de Diciembre, próximo, en quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n), el impuesto que deberá abonar por los locales donde se practique el juego de golf en miniatura, sean estos abiertos o cerrados, cuando se cobre el acceso al público para practicar el juego o como simple espectador y por el que se declara comprendidos a partir del 24 del actual, dentro de los artículos 269, 2ª parte y 270 de la Ordenanza General de Impuestos en vigor, los estadios donde se efectúen carreras de motocicletas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Ampliando el Decreto de 31 de Octubre de 1930 sobre incompatibilidades y acumulación de empleos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

432. — Habiéndose producido demoras en la impresión de los formularios a que se refiere el artículo 6º del Decreto de 31 de Octubre último, relativo a incompatibilidad y acumulación de cargos en la Administración Nacional que dificultará el cumplimiento en término de sus disposiciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Amplíase hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo fijado por el artículo 6º del Decreto de 31 de Octubre de 1930, para la entrega de las declaraciones juradas a que la misma disposición se refiere.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Aprobando el Decreto de la Municipalidad de la Capital sobre gastos urgentes con cargo de reintegro, artículo 4º Ordenanza 4055.

Buenos Aires. Diciembre 4 de 1930.

433. — Visto que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., la aprobación del Decreto que en copia auténticada adjunta del 3 de Diciembre del año en curso sobre «Afectación de fondos del artículo 4º, de la Ordenanza 4055 para gastos urgentes con cargo de reintegro»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el Decreto del señor Intendente Municipal, de fecha 3 de Diciembre ppdo., sobre «Afectación de fondos del artículo 4º de la Ordenanza 4055, para gastos urgentes con cargo de reintegro».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Nombrando a los doctores F. Modern, M. Carbonell. C. Manacorda y E. Dickmann, para estudiar las industrias insalubres a los efectos de la Ley 11.544.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

434. — Vistas las continuas presentaciones de entidades patronales y obreras observando la reglamentación de la Ley 11.544, en cuanto determina la insalubridad de ciertas industrias, y

Considerando:

Que es conveniente establecer definitivamente cuales deben de calificarse como insalubres a los efectos de la Ley y cuales son los requisitos que deberán llenarse para que el trabajo no afecte la salud del obrero;

Que esa calificación debe efectuarse sobre bases científicas estudiándose las condiciones propias del trabajo y las posibilidades de su mejoramiento sin suspenderse por eso la vigencia de la reglamentación, puesto que es indiscutible que algunas de las profesiones incluídas en la misma son evidentemente insalubres;

Que en algunos casos especiales como el de las hilanderías contemplado por el artículo 6º del reglamento de la ley de jornada legal del trabajo, por la aplicación del artículo 9º de la Ley 11.317, que prohibe ocupar mujeres y menores de 18 años en industrias declaradas insalubres, se produciría una situación que el Gobierno debe contemplar, pues redundará en perjuicio de patrones y obreros al provocar su cumplimiento la clausura de las fábricas y la desocupación de los obreros.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase a los doctores Fernando Modern, Manuel Carbonell, Carlos Manacorda y Enrique Dickmann, para que constituídos en comisión, dictaminen sobre las industrias y secciones de industrias que deben declararse insalubres a los efectos de la Ley 11.544, estén o nó enumeradas en el artículo 6º, de la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, con fecha 11 de Marzo de 1930.

Esta comisión deberá elevar su informe al Ministerio del Interior, estableciendo además que requisitos de instalación o funcionamiento deberán ser llenados para que las industrias o secciones de industrias que lo permitan puedan ser excluídas de la nómina respectiva. Los miembros de la comisión desempeñarán sus funciones «ad-honórem».

Art. 2º. — Dentro de los sesenta (60) días que sigan a la publicación de este Decreto las entidades patronales y obreras deberán aportar a dicha comisión, todos los datos y elementos de juicio que juzguen convenientes, o que la comisión requiera para el desempeño de su cometido.

En las industrias o secciones de industria en que no exista asociaciones patronales u obreras aportarán estos datos los industriales respectivos y los representantes que al efecto constituirán los obreros empleados en las mismas.

Art. 3º. — La comisión nombrada por el artículo 1º. presentará su informe dentro de los noventa días que sigan a la publicación de este Decreto, a efectos de que el Gobierno dicte la reglamentación definitiva.

Art. 4º. — Mientras no se dicte la reglamentación aludida continuará en vigencia el artículo 6º del Decreto reglamentario fecha 11 de Marzo de 1930. El Presidente del Departamento Nacional del Trabajo queda no obstante autorizado para suspenderlo en casos excepcionales concediendo permisos especiales y siempre que se trate del trabajo de mujeres y de menores de 18 años y que considere afectado el interés de éstos o el problema de la desocupación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Licitaciones que efectúen ofreciendo artículos del extranjero y que en igualdad de condiciones, deberán ser en favor de los productos del país.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

435

Considerando:

Que es conveniente proveer a que los productos nacionales no se presenten con desventaja frente a los extranjeros, al concurrir a satisfacer las necesidades del consumo dentro del mercado interno;

Que esa desventaja existe al no considerarse en la cotización de la mercadería, el importe de los derechos de aduana, cuando se trata de artículos ofrecidos con la cláusula CIF;

Que tal solución es injusta e inconveniente si se tiene en cuenta que los productos nacionales han pagado en muchos casos derechos aduaneros por materias primas que utilizaron y que, siem-

pre han contribuído al Tesoro Fiscal con el pago de impuestos;

Que la concurrencia de productos nacionales ha determinado en muchos casos reducción en los precios cotizados por los productos extranjeros y que la falta de defensa del producto nacional con el empobrecimiento o desaparición de la industria del país que el mercado quedara librado sin defensa en muchos artículos a los de procedencia extranjera;

Que razones de evidente interés exigen un justo amparo de los productos nacionales puesto que al poder éstos competir sin desventaja, debe aumentarse su consumo, beneficiarse las industrias directamente interesadas, las actividades económicas relacionadas con aquéllas y servir ese amparo de estímulo para la intensificación de las industrias existentes y la implantación de otras nuevas, aparte de su beneficiosa influencia para el país al actuar sobre balanza económica;

Que en el momento actual, toda medida que favorezca el desenvolvimiento de las industrias nacionales propenderá a solucionar el problema de la desocupación en que está especialmente interesado el Gobierno;

Que el decreto que dentro de estos propósitos fué dictado con fecha 23 de Marzo de 1922, necesita ser aclarado y perfeccionado en sus disposiciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — En las licitaciones que efectúen las reparticiones públicas, las propuestas que se hagan ofreciendo artículos que provengan del extranjero, deberán ser cotizados incluyendo en los precios propuestos los derechos de aduana correspondientes y todos los demás impuestos y gastos necesarios para entregar la mercadería en el mismo lugar en que deben serlo las mercaderías de industria nacional.

Art. 2.° — Unicamente en los casos en que a la licitación no concurran productos nacionales o productos extranjeros introducidos al país, previo pago de los derechos de importación, podrán los precios de los productos extranjeros ser considerados para la adjudicación sin incluir los derechos de Aduana y otros gastos mencionados en el artículo 1.° En esos casos deberán hacer los licitantes dos cotizaciones, una incluyendo gastos e impuestos, y otra excluyéndolos.

Art. 3.° — En igualdad de cotizaciones las licitaciones deberán ser adjudicadas en favor de los productos nacionales, en primer término y luego de los introducidos al país con anterioridad a la licitación.

Art. 4.° — El presente decreto deberá ser cumplido por todas las dependencias de la Administración Nacional y de la Municipalidad de la Capital, sin excepción.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Propaganda con vales, cupones, bonos, figuras o precios en los cigarrillos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

436. — Exp. 6.872-C-1928

Vistos:

Los expedientes formados con motivo de las solicitudes de la Compañía General de Fósforos (6872-C-1928), de la Sociedad "La Razón" de Tabacos (9423-S-1928), S. A. J. Mantero y Bal a Limitada. (13129-R-1928 y 21117-S-1925), para usar sistemas de propaganda en forma de vales diversos e interpretación de la Ley 4097 y del decreto reglamentario de 7 de Junio de 1905;

El expediente formado por la Compañía Nacional de Tabacos (8826—C—1929);

Los informes producidos en los mismos por el señor Asesor Letrado de la Policía de la Capital, y los de la Jefatura que aparecen agregados a los mismos, así como el informe del señor Procurador del Tesoro de fecha 24 de Noviembre de 1930, y

Considerando:

Que la Ley 4097 no sólo reprime el juego mismo sino también toda otra forma de incitación o hecho que propenda al vicio;

Que es indudable que los vales de propaganda incluídos en las marquillas de cigarrillos, cuando importan la obtención de premios mediante la formación de series de vales o cupones distintos que no van invariablemente agregados a todas las marquillas al hacer intervenir el azar infringen las disposiciones de la referida ley;

Que se incurre en igual infracción cuando en lugar de vales o cupones canjeables por premios se incluye dinero o premios en las marquillas, pero no en todas;

Que no pueden considerarse en cambio infringida la ley cuando los vales, cupones o premios se hallen invariablemente en todas y cada una de las marquillas ya sea otorgando en cada caso una recompensa igual o prometida ésta contra entrega de un número determinado de cupones iguales sin que se exija la formación de series, puesto que en ese caso no interviene el azar y solo reviste el carácter de propaganda y tiene la modalidad de una competencia lícita;

Por los fundamentos invocados en el dictamen del Procurador General de la Nación, doctor Julio Botet, que corre agregado en copia en el expediente 6872-C-1928, y por los invocados en los demás informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los vales, cupones, bonos, figuras o premios en especie o dinero puestos en algunos paquetes de cigarrillos librando a la suerte del comprador, por el hecho de encontrarlos, adquirir el premio ofrecido, importan un juego de azar prohibido por la Ley 4097.

Art. 2.° — El sistema de propaganda basado en series de vales, bonos, cupones o figuras distintas puestas en todos o en algunos paquetes de cigarrillos que llevan aparejados la obtención de un premio o recompensa cuando se forman series de vales, figuras, bonos o cupones que no vayan invariablemente en todos y cada uno de los paquetes, importan un juego de azar prohibido por la Ley 4097.

Art. 3.° — Los vales, bonos, cupones, figuras, premios en especie o dinero, puestos en todos y cada uno de los paquetes de cigarrillos que contengan en cada caso un premio equivalente, o que dén derecho a un premio después de un determinado número de vales, premios, cupones o figuras, no constituyen juego de azar y quedan por lo tanto autorizados, siempre que de otra manera no infrinjan las leyes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese a los interesados para que cesen esa propaganda, y previa reposición de sellos, archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Se nombra Encargado de compras a D. Rafael Argüello.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

P. 941. — Vista la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Encargado de Compras de la Penitenciaría Nacional al señor Rafael Argüello.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando Juez de Paz de Villa Regina (Río Negro), al señor Dionisio Gadano (hijo).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

G. 634. — Visto lo informado por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Villa Regina (Río Negro), al señor Dionisio Gadano (hijo).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de La Rioja. — Se nombra Procurador Fiscal al doctor Rafael Ortiz Beruti.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de La Rioja, al doctor Rafael Ortiz Beruti, en reemplazo del doctor Juan J. Bustos, que fué trasladado a otro cargo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Viedma (Río Negro). — Licencia al Guardia 3., Héctor Iribarne.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

C. 2309. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo del 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, al Guardia 3.° de la Cárcel de Viedma (Río Negro), Héctor Iribarne.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Unión Popular Católica Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

U. 15|929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en la forma que establecen los estatutos sociales y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fojas ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90) y noventa y uno (91), los nuevos estatutos de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) a setenta y nueve (79), sancionados por la asociación "Unión Popular Católica Argentina", que, conforme al nuevo artículo 1.° de esos estatutos, se denominará en lo sucesivo "Acción Católica Argentina".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Asociación Siria de Beneficencia y Socorros Mutuos", de Esquel (Chubut). — Aprobándosele reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

S. 38|930. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas sesenta y seis (66), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Siria de Beneficencia y Socorros Mutuos", de Esquel (Chubut), por la asamblea realizada el 10 de Agosto de 1930, según testimonio de acta corriente de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Rectificación de decreto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

372

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 30 de Octubre ppdo., por el que se nombra Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a la señorita Teresa Vila, en el sentido de que debe considerarse extendido a favor de la señorita María Teresa Vilas, que es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

373

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (dos horas) en el Colegio Nacional de Catamarca, en lugar del señor Carlos Ferrari, que renunció, al señor Francisco R. Galíndez, que las dicta actualmente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 del 1930.

374

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar de Regencia en la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital, vacante por renuncia de la señorita Helena Mollura, a la señorita Luisa Patella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Goya. — Se deja sin efecto decreto de licencia

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

Exp. 2da. 23. — Visto lo actuado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Octubre último, en la parte en que se acordó licencia desde el 5 de Agosto has-

ta el 31 de Diciembre de 1929, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Goya, señor Ismael M. Trama, como asimismo la designación de los respectivos reemplazantes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Nombrando a una Maestra de Grado.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

2a. 17. — Visto que la recurrente viene ejerciendo desde hace once años el cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Cruz del Eje, con imputación extraordinaria de sueldos (Inciso 14, Item 10) y habiendo quedado vacante en dicha Escuela, un cargo de presupuesto de igual categoría, por fallecimiento del señor Enrique Bizulla,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para ocupar la expresada vacante, a la señorita María Luisa Ruiz.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal número 8 — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

Exp. 2da. 45. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal número 8 por la señorita Laura A. Boraschi, desde el 6 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1929, en cuatro horas de Ciencias y Letras, como reemplazante del Profesor señor Héctor Bravo, que se hallaba suspendido, debiendo la señorita Boraschi, ser remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Jachal. — Levántase la suspensión de una docente

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

2a. 44. — Resultando de las actuaciones judiciales que obran en este expediente que la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jachal Sta. Jovita E. Roco, no aparece comprometida en forma alguna en el hecho delictuoso que motivó su suspensión, y de acuerdo con lo informado por la Inspec. Gral. de Enseñanza y lo establecido en el Art. 22 del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Levántase la suspensión impuesta con fecha 21 de Mayo último, a la expresada docente, señorita Jovita E. Roco, justificándosele con goce de sueldo las inasistencias en que incurriera por tal causa desde el 31 de Mayo ppdo. hasta la fecha en que se haga nuevamente cargo de su puesto, reconociéndose al propio tiempo, los servicios prestados, en reemplazo de la señorita Roco por las señoritas Teresa Cuel y Rosa Rachid, desde el 31 de Marzo hasta el 7 de Abril y desde el 31 de Mayo hasta el 5 de Octubre último, respectivamente, debiendo las suplentes ser remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Comercio Sud — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

379. — 2a. 131. — Visto lo solicitado y atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados en lugar del Escribiente de la Escuela de Comercio Sud, señor Ramón Di Melfi, que renunció, desde el 1.o de Octubre hasta el 3 de Noviembre del corriente año, por el Celador de la misma, señor José Santángelo, y en lugar de éste, como Celador, al señor Mario Carella, quienes serán remunerados con los sueldos de los respectivos titulares.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Profesional de Mujeres de Liniers. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

380. — 2a. 21. — Visto lo solicitado y atento la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por la señorita Margarita Samela y señora Adelina S. de Llames, como Maestra de Taller de Corte y Profesora de cuatro horas de Dibujo aplicado al Corte de la Escuela Profesional de Mujeres de Liniers, respectivamente, en reemplazo de la señora Antonieta Sannia de Pisú, desde el 26 de Agosto hasta el 26 de Septiembre último; y desde esta última fecha hasta el 10 de Octubre ppdo., por la señorita Samela, en ambos cargos, debiendo ser remuneradas las mencionadas sustitutas con el sueldo de la titular.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

381. — 1.a 37. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1.o del actual a la celadora del Colegio Nacional de San Luis, señorita Luisa M. Krohn, debiendo reemplazarla el señor César A. Atencio, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Liceo Nacional de señoritas. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1.a 93. — Visto el pedido que antecede, y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo desde el 23 de Octubre último, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Escribiente del Liceo Nacional de señoritas señora María R. de Hümoller, debiendo substituirla la señorita Laura Troiani Manzoni, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». —Reconocimiento de servicio.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1.a 115. — Visto el presente expediente, y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis Alberto Guida, en cuatro horas de Matemática desde el 2 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1929, en reemplazo del Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señor Manuel S. Bahía, que renunció, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1.a 117. — Vistos los informes que anteceden y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios, en cargos administrativos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, por los siguientes empleados del Colegio «Nicolás Avellaneda»: Atilio Baratta (Escribiente), en lugar del ex Jefe de Celadores Emilio Cortés Heves, que falleció; Carlos A. Luciotti (Celador) como Escribiente en reemplazo del anterior y Roberto Forcinieri como Celador, en lugar de Luciotti; quienes serán remunerados con los sueldos de los respectivos titulares.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Colegio Nacional B. Mitre». — Rectificando Decreto

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1.a 180. — Visto lo informado precedentemente y con referencia al Decreto de 14 de Noviembre ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Resuelve:

Artículo 1.o — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación del señor Teodoro R. Fidalgo, como suplente del Celador del Colegio Nacional Bartolomé Mitre», señor Arturo Roca, durante la licencia que le fué concedida a éste por el citado Decreto, deberá considerarse hasta el 12 de Octubre último, correspondiendo continuar como substituto del titular desde el 13 del mismo y por el resto de la licencia, el señor Juan D. Dauría.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». —Rectificación de Decreto

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1.a 110. — Visto el pedido que antecede, y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el Decreto de fecha 14 de Octubre ppdo. por el que se nombra Profesor de seis horas de Instrucción Cívica del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», al señor Lorenzo Urdapilleta, en el sentido que debe considerarse extendido a favor del señor José Lorenzo Urdapilleta, que es su verdadero nombre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1.a 1.9. — Visto el pedido que antecede, y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por el señor Ramón F. Ledesma, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 11 de Abril hasta el 5 de Junio del corriente año, en reemplazo del ex Profesor del Colegio «Nacional Nicolás Avellaneda», señor Silvio Bonardi, a quien se le concedió licencia por Decreto de fecha 7 de Mayo último, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

2.a 50. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Secretario Tesorero de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), en lugar del señor José I. Mauvecín, que fué ascendido, al Maestro Normal señor José María Bianchi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

2.a 44. — Visto lo solicitado, y atento los certificados médicos adjuntos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia desde el 28 de Julio hasta el 28 de Septiembre último, cuarenta y cinco días con goce de sueldo a la Profesora de Labores (una cátedra y cinco horas), de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes señorita Preciosa Rosa Ciolli, debiendo reemplazarla en la cátedra la señora María Silvia Garrido de Simonelli y en las cinco horas la señorita Juana Bustinduy quienes serán remuneradas los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

2.a 36 — Visto lo solicitado, y atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por el señor Angel Sanz, desde el 1.o de Septiembre hasta el 17 de Noviembre del corriente año, como Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, en reemplazo del señor Edigio Solís que renunció.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

U 568. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer una cátedra de Matemática Actuariales en la Facultad de Ciencias Económicas y otra de Físico-Química en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales dependientes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley 1597, y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Económicas de la citada Universidad Profesor de Matemáticas Actuariales, al doctor Argentino Váldez Acerboni, y Profesor de Físico-Química, en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales, al doctor en Física señor Enrique Gaviola.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad de Buenos Aires. — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
U 384. — Visto este expediente por el que la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicita se modifique el nombramiento de un Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo con la designación que tiene esa cátedra, en el nuevo plan de estudios y atento las informaciones producidas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícase el nombramiento de Profesor de «Dibujo de Arquitectura» de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, hecho por Decreto de 30 de Abril de 1927, a favor del Arquitecto señor Raúl J. Alvarez, por el de Profesor de «Arquitectura (primer curso)», que es el nombre actual de la materia en el nuevo plan de estudios.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Concediendo licencia al señor Erasmo Justo Múnoz

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
2ª 222. — Visto lo solicitado y atento la información producida,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 25 de Agosto hasta el 28 de Septiembre ppdo. al Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de Dos Arroyos, señor Erasmo Justo Muñoz debiendo reemplazarlo los señores Luis A. Borruat, y Alberto F. Alonso en nueve y ocho horas respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular a razón de quince pesos moneda nacional la hora.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento
395

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (tres horas) en el Colegio Nacional de Corrientes, al señor doctor J. Noel Bréard, en lugar del señor Miguel Derón de Astrada, que renunció.
Art. 2.º — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Colegio Nacional de Goya. — Dejando sin efecto Decreto fecha 20 de Noviembre 1930; y nombrando personal.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
396. — Atento que los doctores Francisco Ayala y Marcelino Marín han substituído al profesor José de Pereyra Rozo en tres horas de Psicología y tres de Anatomía respectivamente desde Abril de 1927, en el Colegio Nacional de Goya;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Noviembre ppdo., por el cual se nombra Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en el Colegio Nacional de Goya al doctor Pedro P. Silva en reemplazo del señor José de Pereyra Rozo.
Art. 2.º — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras tres horas cada uno a los doctores Francisco Ayala y Marcelino Marín.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Quilmes. — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
397. — 1.ª 7. — Vistos los informes que anteceden,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de las siguientes personas: José Orengo, María del Pilar García, Rosa Bucih, José Graviotto, Esmeralda Reona, María P. Collet, Víctor Pérez Medina, María E. Civra Mastro, María Nieves Mesa, Eleonora Welby, Ricardo González, Sarah Ciebero y Dora Smoglie, hecha por Decreto de 30 de Octubre último como Rector y Profesoras del Colegio Nacional de Quilmes, deberá considerarse respectivamente a favor de José Ulises Orengo, María Pilar García, Rosa Nélida Bucich, José Alcides Graviotto, Esmeralda F. M. Peona, María P. de Collet, Ramón Víctor Pérez Medina, María Emilia Civra, María de las Nieves Meza, Eleonor Catherine Welby, Ricardo Atilio González, Sara Juana Ciebero y María Dora Smoglie por ser estos sus verdaderos nombres.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda. — Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
398. — 1ª 43. — Visto el presente expediente y atenta la medida disciplinaria adoptada contra el Escribiente del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor Eduardo Wasserman, con fecha 30 de Junio último
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º—Declárase cesante al Escribiente del referido Colegio, señor Eduardo Wasserman y apruébase los servicios prestados en su lugar desde el 16 de Mayo hasta el 17 de Noviembre del corriente año por el Celador Julio Subirá como asimismo los del señor Rodolfo Burgueño en reemplazo del anterior, quienes serán remunerados en la forma correspondiente.
Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento» Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
1.º/88. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 15 de Noviembre último hasta el 31 del actual al Profesor de tres horas de Castellano del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» señor Francisco Camón Gálvez debiendo substituirlo el doctor Florencio Garrigós (h), quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

234

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 15 de Diciembre de 1930

		$ m/n.
Por venta de Boletines	. . . .	7.10
” marcas	. . . .	405.—
” avisos varios	. . . . .	522.40
” adicional	. . . . . .	81.—
Total	. . . . .	1.015.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.º de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.º 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.
Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.
e6 dicbre. N.º 8472 v24 dicbre.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.
El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

771/876

JOHN LAYTON Y COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Bartolomé Mitre 439—Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 20 de Febrero de 1919.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 4 de Abril de 1919.
Capital autorizado . . . . $ c/l. 100.000.—
" suscripto . . . . " " 100.000.—
" realizado . . . . " " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 24 de Abril de 1930.

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías y equipos................	123265 38	123265 38
III. Activo disponible:		
Bancos	39663 09	39663 09
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	420984 92	420984 92
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	281054 41	281054 41
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
Pérdidas del año 1928................	12194 87	
Menos utilidad del ejercicio	3958 02	8236 85
		873209 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto................	100000 —	
Reserva legal................	270 55	100270 55
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente................	419099 51	419099 51
III. Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores................	353839 59	353839 65
		873209 65

R. Lootell, presidente. — Arthur Lillie, secretario. — A. Baillie, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ c/l.	$ c/l
Saldo anterior .... $ 12.194.87		
Amortizaciones .... » 4 498.72	166.3 59	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedad, etc	58493 56	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación........		66950 30
Saldo:		
Pérdidas del año 1928................ $ 12.194.87		
Menos utilidad año 1929................ » 3.958.02		8236 85
	75187 15	75187 15

R. Lootell, presidente. — Arthur Lillie, secretario. — A. Baillie, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio. he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con los libros y documentos de la Compañía encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos. motivo por el sual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-16 dicbre. N.° 8568-v-16 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2? ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociatarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

"CENTRO UNION VIAJANTES"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 62 de los Estatutos sociales, la C. D. tiene el honor de citar a Vd. a la continuación de la Asamblea Extraordinaria que pasó a cuarto intermedio el día 29 de Noviembre pasado, con el orden del día ya publicado y que se celebrará el día 27 del corriente a las 14 horas, en el local del Centro Asturiano, calle Solís 475.

Terminada esta Asamblea, se dará comienzo a la General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 61 de los Reglamentos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.
3.° Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio.
4.° Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio.
5.° Elección de Tesorero por un año, en reemplazo del señor Gerardo Rodríguez, que renunció.
6.° Elección de un Vocal titular por un año para ocupar el cargo del señor E. Marcos, dimitente.

8 Vocales titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Leandro N. Selva y Alvaro Mundiña, renunciantes también, y a los señores Luis P. Piacenza, Eugenio Gómez Baranda, Rafael Pérez Pardo, Higinio Armagni, y Miguel Moreso que terminan su mandato, y uno que se omitió elegir el año pasado, y finalmente, tres Vocales suplentes, uno por un año en cambio del señor Luis Soria y dos por dos años para ocupar los cargos de los señores: Aniceto Pérez Martínez y Rafael Meilán, por terminación de mandato.

Elección de miembros para componer la Comisión Revisora de Cuentas y el Jurado.

7.° Asuntos varios (Arts. 63, inc. C).
8.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — José del Valle Pardo, secretario.

e16 dic. N.° 8.581 v18 dic.

WEIGEL BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 del corriente mes de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930. — El Directorio.

e16 dic. N.° 8.582 v27 dic.

CENTRO CHILENO
Corrientes 1854
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros Estatutos, cítase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de Enero de 1931, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930.
3.° Elección de la Junta Directiva para el ejercicio de 1931. — Héctor Zanelli, Presidente. — Arturo Swart, Secretario.

e-16 dicbre. N.° 8.585-v-18 dicbre.

Convocatorias Anteriores

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Muebles y Decoraciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e-27 nov. N.° 8.307-v-15 diciebre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Diciembre a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Fijar los honorarios del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e13 dic. N.° 8.564 v31 dic.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.
2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.
e-9 dicbre. N.° 8.484-v-26 dicbre.

"DOMINGO EARTHE"
Compañía Mercantil de Transporte
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.
2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.
e9 dicbre. N.° 8485 v30 dicbre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Elección del Directorio, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e9 dicbre. N.° 8486 v26 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, presidente; Elías Helou, prosecretario.
e9 dic. N.° 8.476 v20 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria
Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La orden del día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).
ADVERTENCIA:
1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.
e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.
e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO
El Presidente provisorio don Luis Angel Fispo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.
2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.
e4 dicbre. N.° 8430 v22 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Murillo 661 — Buenos Aires
Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 21 de Diciembre de 1930 a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance.
4.° Cancelación y renovación de hipoteca.
5.° Elecciones de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, 9 Vocales y 3 Gabaim.
Esperando su presencia saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.
e13 dic. N.° 8.555 v17 dic.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
Compañía de Cereales La Plata S. A.
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° La renuncia de un Director.
2.° Elección de dos nuevos Directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. S. Prescott, director gerente.
e12 dicbre. N.° 8541 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Antonio Podestá, presidente.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
e12 dicbre. N.° 8546 v30 dicbre.

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
2.ª CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Informe del Directorio Provisorio.
2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
e-28 nov. N.° 8.324-v-15 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.
e-3 dicbre. N.° 8.406-v-20 dicbre.

OLIVOS GOLF CLUB SOC. ANONIMA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476, (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, M. Fischer y P. C. Sly.

3.° Edificio social.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— El Directorio.

e5 dicbre. N.° 8460 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA.
"MANTEQUERIA MODELO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Bartolomé Mitre N.° 519 (Primer piso), el día 31 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario General y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente firmen el acta.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, presidente; Raúl M. Cogan, secretario.

e13 dic. N.° 8.558 v31 dic.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de accionistas — Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 4 de Diciembre de 1930, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e13 dic. N.° 8.560 v29 dic.

ROUX Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el informe del Directorio sobre los convenios y actos celebrados para resolver las dificultades sociales.

2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.557 v29 dic.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.

2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 dicbre. N.° 8462 v24 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.

2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

GUIA-ANUARIO COMERCIAL MAP
Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local calle Alsina 756, el día 18 de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: En esta segunda convocatoria son válidas las resoluciones por simple mayoría de votos, con cualquier número de accionistas concurrentes. — El Directorio.

e3 dic. N.° 8.387 v15 dic.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.
(Yerba, citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
22 Ejercicio
1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

CREDITO BELGA - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8492 v27 dicbre.

WOLFF Y SCHORR LTDA.
Casa Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8464 v29 dicbre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto social.

2.° Llenar las vacantes del Directorio, producidas por renuncia, y designación de nuevos Directores, dentro de lo que determina el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Adquisición, de acuerdo a lo que estipula el Art. 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.

4.° Nombramiento de administradores.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de las mismas.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 8461 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e3 dicbre. N.° 8390 v20 dicbre.

CENTRO NAVARRO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 52 de nuestros Estatutos sociales, convocamos a Vd. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1929.

3.° Aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio 1929 - 1930.

4.° Considerar la resolución tomada por la C. D. según se expone en la Memoria en el párrafo Expulsión.

5.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Autorizar a la C. D. para la firma de la escritura de transferencia del local social a favor del Centro.

7.° Elección de un Vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Valentín Moriones, que renunció; de dos Vocales titulares, por dos años, para integrar la C. D. en el ejercicio 1930 1932 y cuatro suplentes, por un año.

Elección de cinco miembros para constituir el Jurado.

Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Para conocimiento de los señores socios, transcribimos: Art. 57: Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del Presidente decide los casos de empate.

Pidiéndole a Vd. puntual asistencia, salúdanle muy atte. Ss. Ss.: Cirilo Ciordia, Presidente; Vicente Busto, Secretario.

e15 dicbre. N.° 8575 v17 dicbre.

EDUARDO ESTANGUET LTDA., S. A.
Importadora de Automóviles
Charcas 1173
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Charcas N.° 1173, el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, presidente.

e13 dic. N.° 8.565 v30 dic.

JUAN F. SALABERRY
S. A. Comercial Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Manuel B. Salaberry y Carlos A. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 8548 v29 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.

e11 dicbre. N.° 8515 v29 dicbre.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.556 v31 dic.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 348, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — La Secretaria.

e15 dicbre. N.° 8573 v20 dicbre.

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Invita a los señores asociados para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el Sábado 27 del corriente en la Escuela Profesional número 3, calle Venezuela 520, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: Consideración de la Memoria y Balance de la Asociación como también la renovación de la C. D.

Asamblea Extraordinaria: Ratificación de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que fué realizada el 12 de Diciembre de 1929, y las reformas que la Asamblea crea conveniente hacer en los Estatutos.

Miguel A. Argüello, secretario.

e15 dicbre. N.° 8574 v17 dicbre.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, de acuerdo al Capítulo VII, artículo XV de sus Estatutos, llevará a cabo su Asamblea General anual, el 27 del corriente, a las 16 horas, en su domicilio legal, calle Bogotá 2376, para cuyo acto convoca a sus asociados y simpatizantes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe general de la Obra.

3.° Balance y Memoria.

4.° Informe de las Comisiones parciales.

5.° Renovación de la Comisión Directiva Central.

6.° Designación de socios para la firma del acta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — María M. Moreno, Secretaria General.

e15 dicbre. N.° 8577 v18 dicbre

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.

e-9 dicbre. N.° 8.485-v-30 dicbre.

ASOCIACION DE SEÑORAS HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL COLEGIO DE LA PROVIDENCIA

En nombre del Consejo Directivo, invito a todas las asociadas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Miércoles 17 del corriente, a las 16 horas, en la calle Cochabamba N.° 1428, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance.

2.° Cambio de Comisión Directiva.

3.° Nombrar dos socias para firmar el acta del día.

Benjamina H. de Elía, Secretaria.

e15 dicbre. N.° 8576 v16 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 10 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8510 v29 dicbre.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.403-v-20 dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de un Director Titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 dicbre. N.° 8.393-v-20 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, cale Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.
4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Calderón, Presidente.

e-5 dicbre. N.° 8.450-v-20 dicbre.

FLORIDA NEGRA LTDA.
Sociedad Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

San Julián, Diciembre 4 de 1930. — El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8470 v24 dicbre.

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial

Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea elegirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad prolongada del mismo.
2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.
3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.
4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 dicbre. N.° 8493 v27 dicbre.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

(ANTES YUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8487 v27 dicbre.

MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N. 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8522 v29 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8521 v29 dicbre.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.
5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.
6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes: hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.
7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930 — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 di.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preseripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.
2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.
3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

INSTITUTO BIO-QUIMICO WILDE
2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que apruebe y firme el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1930.
3.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto de 1930.
4.° Modificación de los artículos 13, 14, 15 y 18 de los estatutos.
5.° Consideración de renuncias de Directores.
6.° Elección de Directores para el nuevo ejercicio.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas qua para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e12 dic. N.° 8550 v23 dic.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 dicbre. N.° 8.482-v-26 dicbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.

2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.

3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

"REYNARD DOMANGE"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e3 dicbre. N.° 8392 v20 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear. — Luján, F. C. O.

LICITACION PUBLICA DE PAN Y GALLETA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero de 1931.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 23 de diciembre de 1930, a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas. para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1703, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — La Administración.

v5 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	117.484.01
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492.........	67.931.68
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188......	241.959.75
Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333......	143.058.58
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.057.23
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	183.053.74
Bonos de Obras Sanitarias-1.ª Serie - Leyes 10998-11165	58.964.54
Bonos de Obras Sanitarias-4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	38.698.80
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333	34.201.81
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333..	46.662.49
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333..	29.216.6[illegible]
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539	27.386.42

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.

v22 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbodías, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o. (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 17-L-930. Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), de los materiales y efectos que a continuación se detalla:

Materiales de Construcción—

750 metros lineales de pino tea de 3 x 4".
2.200 metros lineales de pino tea de 1 ½ x 6".
230 metros lineales de pino tea de 2 x 3".
50 metros lineales de pino tea de 3 x 6".
100 metros cuadrados machihembrado spruce de 1 x 6".
20 tirantes madera dura para bases de columnas, 2 x 6" de mts. 1.50 largo cada uno.
27 chapas de h° galv. canaletas número 24, de 8".
60 chapas de h° galv. canaletas número 24, de 12".
250 bulones de ½" x 7", cabeza redonda, para madera.
60 bulones de 5|8" x 8", cabeza redonda, para madera.
100 bulones de ½" x 5", cabeza redonda, para madera.
70 paquetes de clavos de 3".
10 paquetes de clavos de 2".
10 paquetes de clavos de 2 ½".
500 clavos de techo 3", cabeza de plomo.
3 latas de bleck.
13 metros cúbicos arena oriental mediana.
20 metros cúbicos piedra, 3 cms. para cemento armado.
200 bolsas c|50 kgs. c|u., cemento portland San Martín.
1.000 kilos de hierro, varillas de 5|8".
1.000 kilos de hierro, varillas de 3|8".
100 metros de alambre p|atar hierro, cemento armado.

Equipo de bomba y motor eléctrico para sacar agua—

1 equipo de bomba y motor eléctrico de CC. 220 V. para sacar 8000 litros de agua por hora en perforación hecha de 2" en la primera etapa.

Carpas de lona impermeable—

8 carpas de lona impermeable de mts. 3 x 4 y 4 x 5".

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes, a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v18 diciembre

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo M. Marqués, secretario electoral.

v14 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación para la provisión durante el corriente mes de Diciembre de los artículos que se detallan.

La licitación se verificará el día 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco N.° 2113.

Toda propuesta debe venir acompañada de un papel de un peso m|n., en sellado.

Materiales para calzado—

240 kilos de suela macho.
50 metros de lienzo para forros.
200 pares de cambrillones de madera.
200 cordones negros- reforzados (pares).
5 docenas de cera negra en bolillas.
25 hojas papel de lija N.° 1.
25 hojas papel de lija N.° 0.
5 lápices-color amarillo para marcar cuero.
4 litros tinta negra, buena clase.
1|2 litro aceite para máquina de coser "Singer".
1 litro de vinagre para preparar engrudo.
1 litro aceite de maní.
1 kilo cola fuerte.
2 kilos harina de mandioca.
2 docenas carreteles hilo negro N.° 30-500 yardas "Cadena".
2 docenas carreteles hilo negro N.° 50-500 yardas "Cadena".
4 kilos clavos de bronce N.° 16.
8 kilos clavos de bronce N.° 14.
2 kilos clavos de bronce N.° 12.
2 kilos clavos de hierro c|cabeza N.° 25.
5 paquetes semilla N.° 12.
12 paquetes semilla N.° 10.
5 paquetes semilla N.° 8.
3.000 ojalillos negros, medianos, para hombre.
3.000 ganchos.
1 docena de agujas para máquina N.° 1|2.
1 docena de agujas para máquina N.° 1.
1 litro de cemento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Secretario.

v-18 dicbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima

para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse in distintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expediente 6395-D. P. 1930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 1780|30.

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Llámase a las Compañías de Seguros con capitales argentinos, a licitación privada para la contratación de Seguros contra Incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el Pliego respectivo, correspondiente al Expediente de compra N.° 979|30, que puede obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General de estos Ferrocarriles, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dic.

Expediente O. C. 857|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre.

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-2074|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O. C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Humberto Rodríguez, ex Canciller de Segunda Clase en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.20 m|n.) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n. e10 dic. N.° 1.790 v20 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Juan Carlos Teisaire, y a todas las personas que se consideren con derecho a un tarro de vidrio conteniendo 46 cigarros de hojas, marca H. Upmann, detenidos por Expediente N.° 348, letra R., año 1930, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Emeterio Arreba de la Torre y a todas las personas que se consideren con derecho a 32 paquetes rotulados Paneletas "La Belleza" y 50 atados de cigarrillos, marca "Chestersfields", detenidos por Expediente N.° 500 letra G, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Hsice Wu Ztan y a todas las personas que se consideren con derecho a dos frascos de conservas de legumbres, detenidos por Expediente 165, letra L., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo cuarenta cajas de cigarrillos Camel, detenidos por Expediente N.° 417, letra C, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322-1930 ó 322 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 322-R-1930

Marca S. contramarca H. V. M. Boldt, número 1686, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1328, fecha de entrada Febrero 26 de 1928.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 324-1930 ó 324 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 324-R-1930

Marca S. P. A., número 243, 1 cajón, vapor Tirso, paquete 1261, fecha de entrada Febrero 23 de 1928.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 437-1930 ó 437 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 437-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 4 cascos, vapor Biela, paquete 2429, fecha de entrada Abril 12 de 1928.

Documentante Ferrocarril Central B. Aires.

El Jefe.

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 403-1930 ó 403 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 403-R-1930

Marca C. C., número 13124, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 4242, fecha de entrada Septiembre 10 de 1926.

El Jefe

v-18 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Bernat o Bernath, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Briozzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.

v 31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es-

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bione, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 do°a **María Cristina Fusella de Cifrodelli** por sí y sus hijos menores **Arminda, Angela, Moisés, Florinda y Alberto Cifrodelli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pascual Cifrodelli.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filomena Castigliolo de Fabiano**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Sebastián Fabiano.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Ermelinda Orfila de Naveiro**, por sí y sus hijos menores **Ermelinda Eugenia y Jorge Atila Naveiro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex jubilado, don José Manuel Naveiro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Josefa** y doña **Rosa Casimira Torres**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don José María Torres.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario

v-17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecha, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Etelvina Flores Levalle de Montenegro** y don **Mauricio Montenegro**, en su carácter de viuda y padre del ex jubilado, don Ramón Ignacio Montenegro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario

v-17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dolores Monteagudo de Miño**, por sí y su hija menor Flora Miño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados de la Nación, don Gumersindo Miño.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.

v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucila Serra de Pastorini**, por sí y sus hijos menores, Matilde, Nélida y Elvira Pastorini, y por sí doña **Delia Matilde Sofía, Esther Sara, Julia y Lucila Pastorini**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Angel Pastorini.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.

v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, D.ª **María Josefa Rodríguez de Otero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Otero.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.

v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dalmira Angélica Giacomotti de Dubois**, por sí y sus hijos menores, Osvaldo Raúl y María Eugenia Dubois, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Juan Carlos Dubois.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.

v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Cleofe Benegas, en su carácter de hija del ex jubilado, don Lucio Benegas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — **El Secretario.**

v16 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Angélica Fernández Lan de Jacomelli, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo Bienvenido Jacomelli.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Antonia Perna de Rocco, por sí y su hija menor Angela Lucía Rocco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Tomás Rocco.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eusebia Dagnino de Porto, por sí y sus hijos menores Sara Matilde y Oscar Rodolfo Porto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Porto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Larrondo de Fontán y doña Balbina Aguila de Fontán, en su carácter de viuda y madre del ex jubilado, don Roque Simón Fontán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— **El Secretario.**

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. - El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930
El secretario
v-24 dic-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.
v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.
v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a jusficar ese derecha, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta día,s a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.
v29 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cros o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8250 v22 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.
e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Faccorro y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8262 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **J. Schwartembech**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8263 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Angel Peze**, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8264 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alvaro Platero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8265 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... Simón de Iriondo, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco López, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Antonietti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Pelechi, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.
e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mato Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6089, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires. Noviembre 22 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina. Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Montero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro d el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Miguens, secretario.
e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. N.° 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez** o etc., para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.
e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social **Besana Pablo e Hijos**, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. s|pp. 8256 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8253 v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **C. A. Repetto y Cía.**, para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. s|pp. 8255 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — **Luis A. Padilla**, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Bergallito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 diebre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8139 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. N.° 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapieesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso terecero.
e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.
e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Juan Bautista Taggi, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 dicbre. s|pp. 8202 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Alberto Francisco Brown, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.
e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Manuela Barcos Eslas o Manuela Barcos.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930 — Emilio Castro, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930 — Germán S. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.
e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Mió Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bame de Vinecia o Pascual Piriz o Iiguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 diciembre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Antonio Calafati, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don David Rosemblum y doña Berta Klotzman.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Jorge Ferrara y Santiago Ferrile, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 81[illegible] v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a Gregorio Ortiz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro

del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930 — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría**, acusado de **delito de defraudación**; **Antonio Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Cormillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Roig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Canisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930 — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares.**

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Friewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio **Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8.144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Talcah[illegible] y [illegible] tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] [illegible]3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los [illegible] o acreedores de **Josefa Gard[illegible]** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi**. Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis**. Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor [illegible]tonio Lamarque, se cita, llama y [illegible] a **Natalio Aleindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a de-

cho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 diebre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a doña **Eusebia B. de García**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Noviembre 7 de 1930. — José C. Roucour, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.289 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a los señores **J. y F. Chiessa**, que el Fisco Nacional les ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se les cita para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayéndose la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Agosto 11 de 1930. — José C. Roucour, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.290 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Pedro Fernández**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha decretado su inhibición general de bienes y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.
La Plata, Noviembre 12 de 1930. — José C. Roucour, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.291 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 diebre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e16 diebre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.
e16 diebre. N.° 8278 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.
e16 diebre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 diebre. N.° 8280 v22 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicznу**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e16 diebre. s|pp. 8281 v22 enero.

Ministerio de Agricultura

Se hace saber por el término de cinco días, a los señores **Santiago Nóbile y Cía.**, que deben proceder al retiro del equipo frigorífico que estuvo instalado en el Pabellón Argentino de la Exposición Internacional de Río de Janeiro, el cual se encuentra en el Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento que el Ministerio abandonará el cuidado de ese material o le dará el destino que estime conveniente. (Resolución Ministerial de fecha 27 de Noviembre de 1930. Expte. 126.989 de 1927).
Pedro Scalabrini Ortiz, Oficial Mayor.
v17 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 151.142

EL CONSTRUCTOR INFANTIL

Noviembre 26 de 1930. — Camilo J. Crubellati. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.611.
v16 dic.

Acta N.° 151.242

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.494.
v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.172

ELASTINA

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Elastina" N.° 120.172, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.760.

v-20 diciembre

Acta N.° 150.769

AGRIPPA

Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas, y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.933. — Aviso N.° 33.202.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.083

Reims

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir calzados, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.560.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.237

ASTOLFONI

Diciembre 1.° de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.695.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.238

ERLA

Diciembre 1.° de 1930. — Carlos Sansoldo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.672.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.239

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.491.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.240

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.492.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.171

ENTERASI

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Enterasi" N.° 120.171, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.759.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.241

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Avso N.° 33.493.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.243

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.495.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.244

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.496.

v-20 diciembre

Act N.° 151.245

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.497.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.246

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 33.498.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.248

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.500.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.251

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 33.510.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.268

GERMAINE

Diciembre 1.° de 1930. — Enrique Flamarión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.700.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.252

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. E. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.511.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.253

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.512.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.254

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.513.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.256

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.515.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.257

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución bulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.516.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.250

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.509.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.274

EL PINGO

Diciembre 2 de 1930. — Re y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.534. — Aviso número 33.710.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.247

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.499.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.258

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.483.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.260

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.485.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.261

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 33.486.

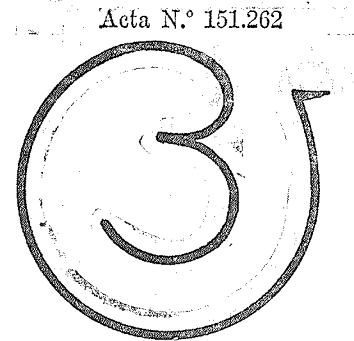
v-20 diciembre

Acta N.° 151.259

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.484.

v-20 diciembre

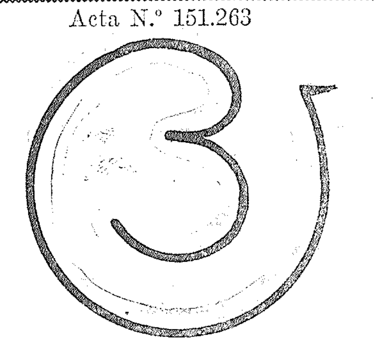
Acta N.° 151.262



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.487.

v-20 diciembre

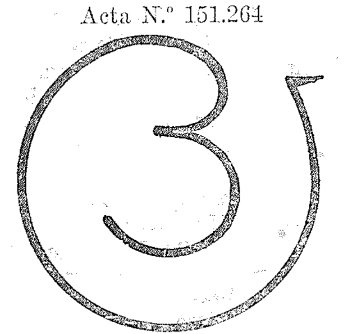
Acta N.° 151.263



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.488.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.264



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.489.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.265



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.490.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.255

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.514.

v-20 diciembre

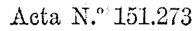
Acta N.° 151.249

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.508.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.273





Diciembre 1.° de 1930. — Pedro P. Hernaes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.702.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.276

ALUMA

Diciembre 2 de 1930. — J. H. Sankey y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos refractarios, ladrillos refractarios en general y similares, de la clase 3. — Aviso número 33.715.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.278

OVERHEAD

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir metales usados, en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras calses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.712.

v-20 diciembre

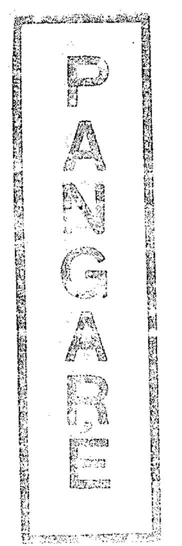
Acta N.° 151.279

OVERHEAD

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.713.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.280



Diciembre 2 de 1930. — Ernesto Mari. — Para distinguir un asador articulado, traslaticio, inoxidable y giratorio, de la clase 14. — Aviso N.° 33.704

v-20 diciembre

Acta N.° 151.281

PROYEKTOMAT

Diciembre 2 de 1930. — Carlos Dams. — Para distinguir aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas para reclame y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 33.705.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.272

UROCESSIN

Diciembre 1.° de 1930. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.701.

v-20 diciembre

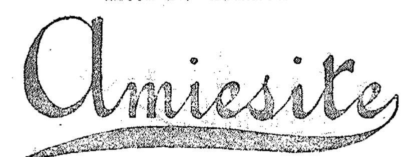
Acta N.° 151.269

EL CUPON

Diciembre 1.° de 1930. — Juan Carlos Sciammarella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.696.

v-20 diciembre

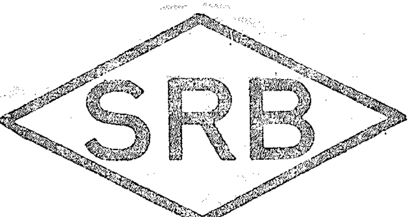
Acta N.° 151.284



Diciembre 2 de 1930. — Amiesite Asphalt Company, of América, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir materiales bituminosos para pavimentos, de la clase 3. — Aviso N.° 33.719.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.285



Diciembre 2 de 1930. — Standart Steel y Bearings Incorporated, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.401. — Aviso N.° 33.718.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.286

GOLDDERVYS GOLDER

Diciembre 2 de 1930. — Pencias Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.619.

v-20 diciembre

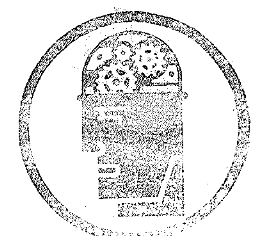
Acta N.° 151.283

TERMADO

Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacón de la N.° 67.078. — Aviso N.° 33.721.

v-20 diciembre

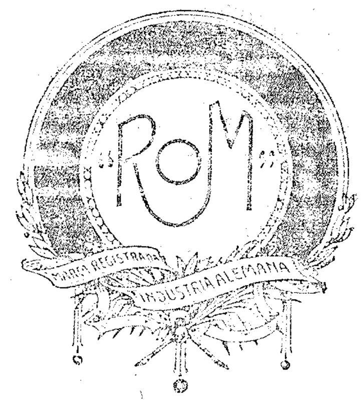
Acta N.° 151.290



Diciembre 2 de 1930. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Co. A. G., de Brunswick, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para escritorio, máquinas de calcular y de adicionar, de la clase 18. — Aviso número 33.703.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.289



Diciembre 2 de 1930. — Norberto Marbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.723.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.292

ORGANDI

Diciembre 2 de 1930. — S. Mayer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 33.740.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.293

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.051. — Aviso N.° 33.729.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.294

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.052. — Aviso N.° 33.730.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.295

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.053. — Aviso número 33.731.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.296

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 65.054. — Aviso N.° 33.732.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.297

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Renovación de la N.° 65.055. — Aviso N.° 33.733.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.298

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 65.056. — Aviso N.° 33.734.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.302

LAGALLA

Diciembre 2 de 1930. — Lucien Richelet, de Sedán, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.342. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.299

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 65.057. — Aviso N.° 33.735.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.300

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 65.058. — Aviso N.° 33.736.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.291

MADALCO

Diciembre 2 de 1930. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.727.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.303

LIQUFRUTA

Diciembre 2 de 1930. — María Laetitia Kempe Homeyard, comerciando bajo el rubro The Mother Job Cure Laboratory y también bajo el rubro Liqufruta Laboratories, de London, S. E. 5, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.706.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.304

„Salicum"

Diciembre 2 de 1930. — Jagenberg - Werke Akt Ges, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir engrudos, colas y lo similar, de la clase 10. — Aviso N.° 33.707.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.305

Benger

Diciembre 2 de 1930. — Wilh Benger Söhne, de Stuttgart Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.955. — Aviso N.° 33.708.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.301

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.059. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.315

RADIO SOL

Diciembre 3 de 1930. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 33.739.

v-20 diciembre

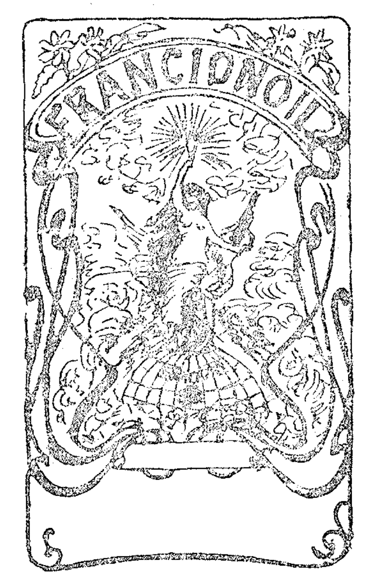
Acta N.° 151.307



Diciembre 2 de 1930.—Juan Bon.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa" de la clase 14, menos limpiadores de vacío. — Aviso N.° 33.709.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.308



Diciembre 2 de 1930. — Domingo Lucio Francioni. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 33.445.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.309

LAS FAVORITAS

Diciembre 2 de 1930. — Largo y Texidor. — Para distinguir refrescos y aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.°69.147. — Aviso número 33.728.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.310

SOMBRERERIA Y CAMISERIA



SAN MARTIN 423
CÓRDOBA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1930. — Natan Schojed. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.742.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.311

FLAMBO

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.743.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.318

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.316. — Aviso N.° 33.680.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.312

LICUESINA

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.744.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.313

NOPINCH

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manuafctura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.745.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.314

NOPINCH

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.746.

v-20 diciembre

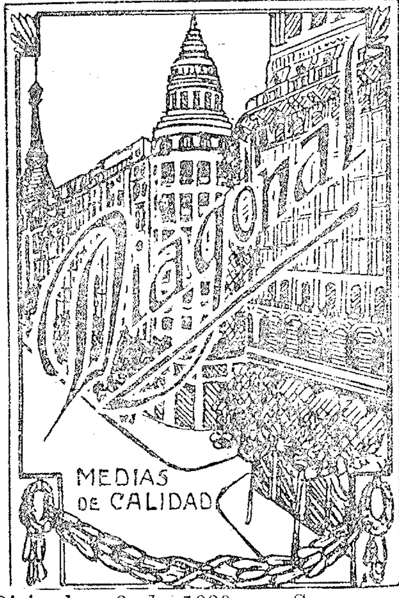
Acta N.° 151.306

ETONAL

Diciembre 2 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinquillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.720

v-20 diciembre

Acta N.° 151.316



Diciembre 3 de 1930. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 33.747.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.319

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.309. — Aviso N.° 33.681.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.320

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.315. — Aviso N.° 33.682.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.323

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.318. — Aviso N.° 33.686.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.324

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.313. — Aviso N.° 33.687.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.325

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.310. — Aviso N.° 33.688.

v-20 diciembre

Acta N.° 156.326

ANALCOL

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.317. — Aviso N.° 33.689.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.327

ANALCOL

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.312. — Aviso N.° 33.690.

v-20 diciembre

ANALCOL

Acta N.° 151.328

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.311. — Aviso N.° 33.691.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.330

ELASTINA

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.761.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.331

ENTERASI

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.762.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.332

HORMIFIROSE

Diciembre 4 de 1930. — Ramón Fioi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.750.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.334

ATLANTIS

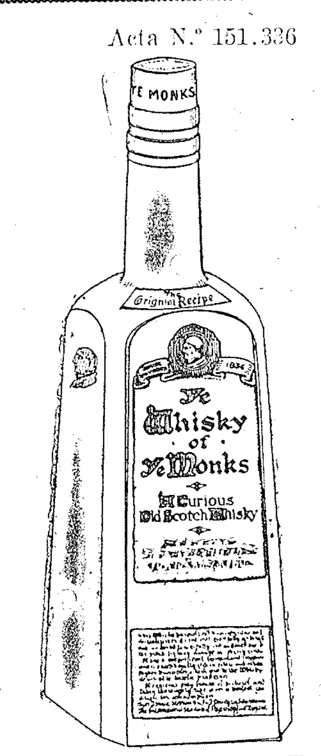
Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mostaza en polvo, líquida o en pasta, condimentos, salsas, cebada, y productos de cebada, avena, chuño, fécula y harinas. — Aviso N.° 33.783.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.335

ECO

Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.784.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.336



Diciembre 4 de 1930. — Federico Perea. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 33.770.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.342

SPRING

Diciembre 4 de 1930. — Rodolfo Benvenuti. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso 33.781.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.337

PESOFON

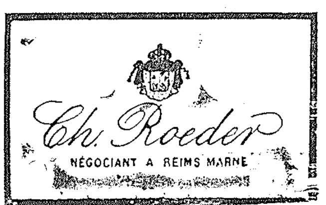
Diciembre 4 de 1930. — Emilio Iribarne. — Para distinguir balanzas, gramófonos, discos, films y fonofilms en general, aparatos y dispositivos relacionados con ellas y los mismos combinados entre sí o no, de la clase 6. — Aviso N.° 33.765.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.339



Diciembre 4 de 1930. — Croesel y Cibert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 33.769.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.340



Diciembre 4 de 1930. — Croesel y Cibert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.768.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.341

GRA - CAR

Diciembre 4 de 1930. — Enrico Maddalena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.766.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.343

BROADWAY

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorported, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.752.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.322

SINALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.308. — Aviso N.° 33.685.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.321

SINALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.314. — Aviso N.° 33.684.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.344

FIFTH AVENUE

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorported, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.753.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.345

ARCO

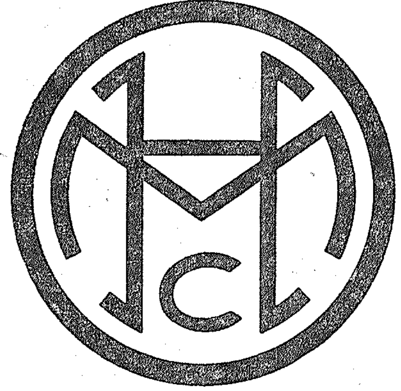
Diciembre 4 de 1930. — A. H. Rice Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.473. — Aviso N.° 33.755.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.346

Blaisdell

Diciembre 4 de 1930. — Blaisdell Pencil Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.470. — Aviso N.° 33.754.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.347



Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.756.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.348

HERCULES

Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.757.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.357

TRADE MARK

Diciembre 5 de 1930. — Proprietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.787.
Acta N.° 151.361
v-20 diciembre

Acta N.° 151.350



NELSON

Diciembre 5 de 1930. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.788.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.351

DIREXOGRAF

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.795.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.352

DIREX

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.794.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.354

RISORGIMENTO

Diciembre 5 de 1930. — Mario Robiola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.789.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.355

"U R A L I T A"

Diciembre 5 de 1930. — Uralita, S. A., de Barcelona (España). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.791.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.356

ORQUI ALGINA

Diciembre 5 de 1930. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.790.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.363

DEL COLEGIO

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.998. — Aviso 33.778.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.362

CABAUT & Cía.

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.943. — Aviso 33.777.
v-20 diciembre

PRIMERA JUNTA

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.674. — Aviso 33.776.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.364

LA LACTITA

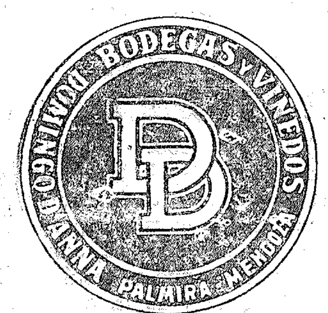
Diciembre 5 de 1930. — Rittatore Biassoni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.772.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.365

BRISTOL

Diciembre 5 de 1930. — Gerónimo Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y complimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendido en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.780.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.367



Diciembre 5 de 1930. — Domingo D'Anna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.773.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.369

EL AGRICULTOR

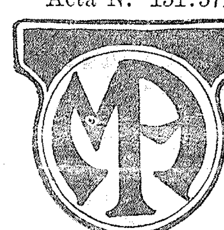
Diciembre 5 de 1930. — Pedro F. Donghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.749.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.375

CUANDO EL AMOR RIE

Diciembre 6 de 1930. — Sociedad Anónima Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6 — Aviso N.° 33.833.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.371



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons Motor Accessories Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.256. — Aviso N.° 33.786.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.372



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons (Motor Accessories) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.257. — Aviso N.° 33.785.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.373



Diciembre 5 de 1930. — Jesús Pardo. — Para distinguir agua para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 33.797.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.374



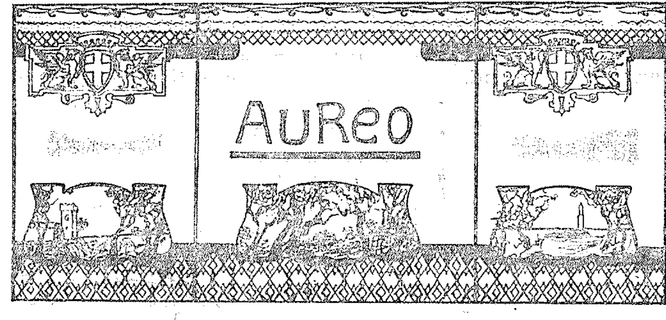
Diciembre 5 de 1930. — Scott Paper Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.600.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.366

BOTORIX

Diciembre 5 de 1930. — C. H. F. Muller Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.779.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.338



Diciembre 4 de 1930. — Bosco Castagna y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aiso N.° 33.767.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.349



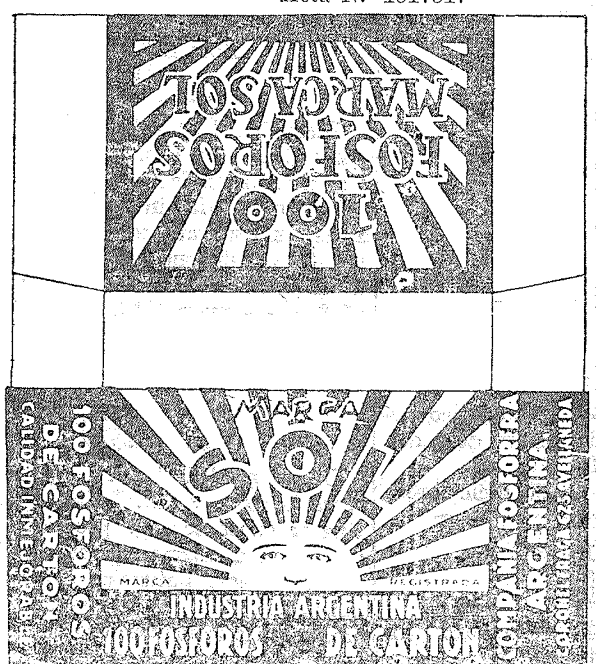
Diciembre 4 de 1930. — Devesa y Vázquez. — Para distinguir cuellos, de la clase 16. — Aviso N.° 33.782.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.353

ROJO
OLD TOM GIN
EXTRA FINO
MARCA REGISTRADA
FERRY BOAT
ROJO
ROJO
FONDO BLANCO - LETRAS NEGRAS

Diciembre 5 de 1930. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir old tom gin, de la clase 23. — Aviso 33.792.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.317



Diciembre 3 de 1930. — Compañía Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 33.748.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.358

DIATURASA

Diciembre 5 de 1930. — Enrique Ceira Buxeda, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.793.

v-20 diciembre

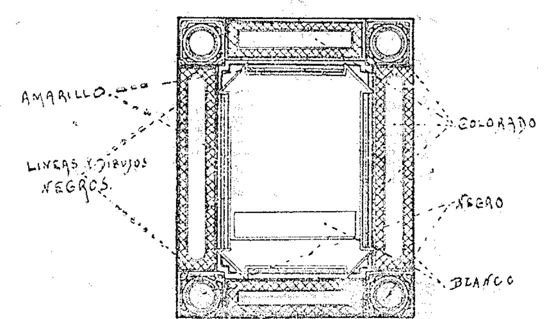
Acta N.° 151.368



Diciembre 5 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Aviso N.° 33.771.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.370



Diciembre 5 de 1930. — Juan B. Gazzo e (hijos). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.618.

v-20 diciembre

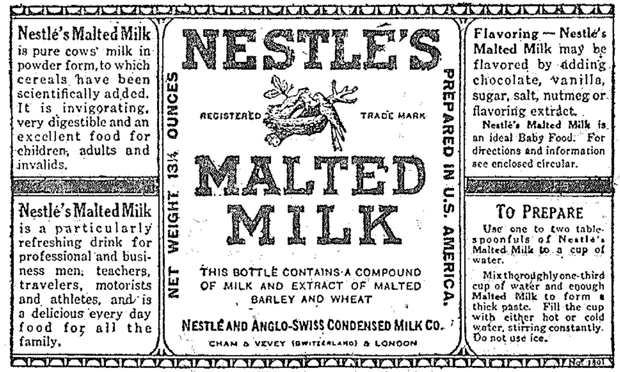
Acta N.° 150.538

J H Co

Octubre 27 de 1930. — Massey Harris Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 32.945.

v-20 diciembre

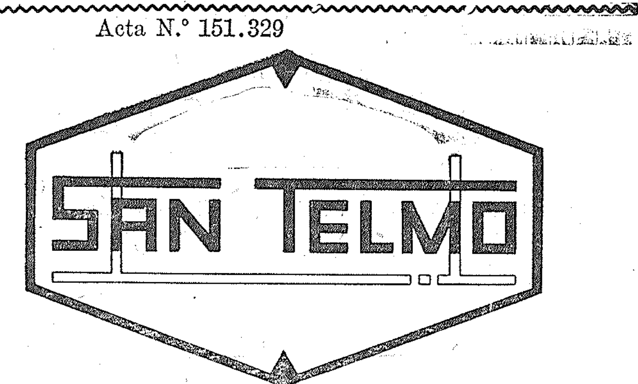
Acta N.° 150.840



Noviembre 12 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir leche malteada en general, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso 33.294.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.329



Diciembre 4 de 1930. — Luis Laiño. — Para distinguir confección de calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 33.751.

v-20 diciembre

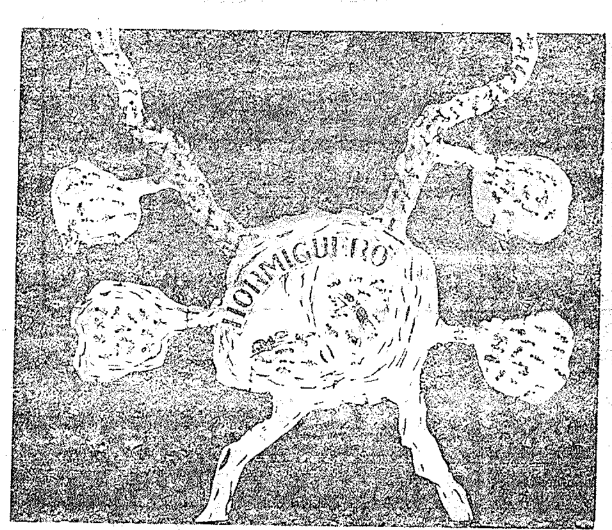
Acta N.° 151.266



Diciembre 1.° de 1930. — Hijo de Juan J. Navarro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.698.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.267



Diciembre 1.° de 1930. — Raúl Culler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.699.

v-20 diciembre

Acta N.° 150.843



Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París (Francia). — Para distinguir un emplasto revulsivo de thapsia, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.291.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.271

Corona Dorada
Cuadro Blanco Cabrilo Rojo
Cuadro Rojo Torre Dorada
Ovalo Blanco
Franja Dorada
Cuadro Rojo Torre Dorada
Lineas Negras
Dorado
Marco Dorado
Letras Negras
Marca Depositada
Marco Dorado
Fondo Verde Claro
Dorado
Dorado
Franja Blanca
OÑATE
Franja Roja
Letras Negras
Estrellas Doradas

Diciembre 1.° de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.653.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.275

GERANIO

MARCA REGISTRADA

Diciembre 2 de 1930. — Nicolás Geranio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 65.970. — Aviso N.° 33.711.

v-20 diciembre

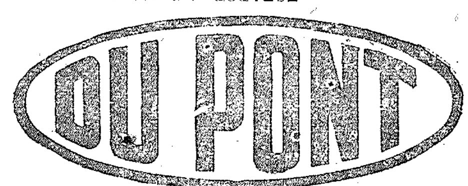
Acta N.° 151.277



Diciembre 2 de 1930. — Sterns Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso 33.714.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.282



Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.730. — Aviso N.° 33.716.

v-20 diciembre

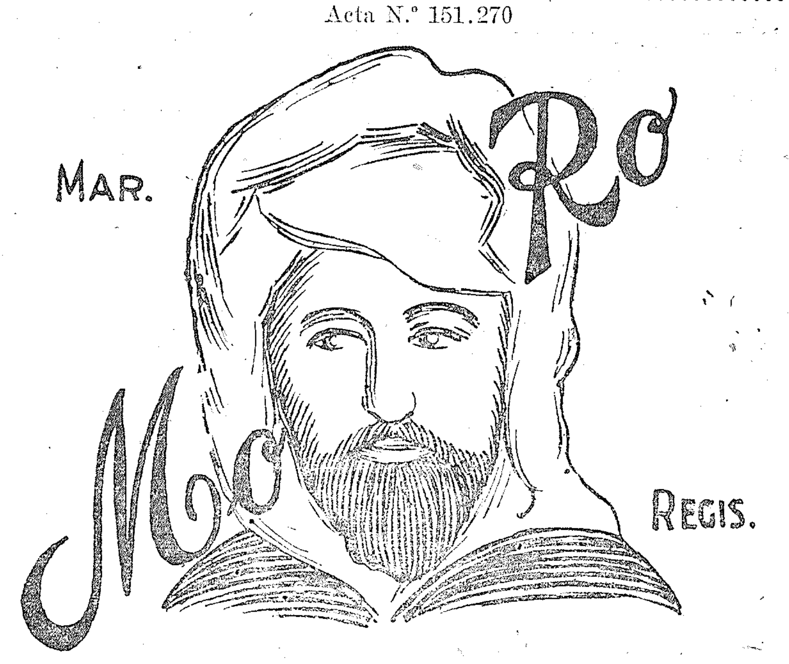
Acta N.° 151.283



Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.731. — Aviso N.° 33.717.

v-20 diciembre

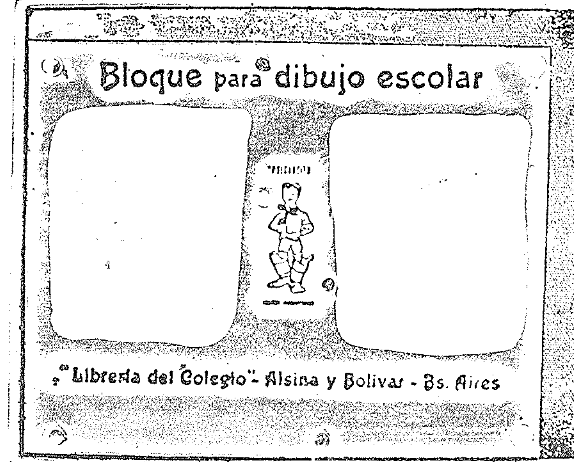
Acta N.° 151.270



Diciembre 1.° de 1930. — Moguilevsky y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.697.

v-20 diciembre

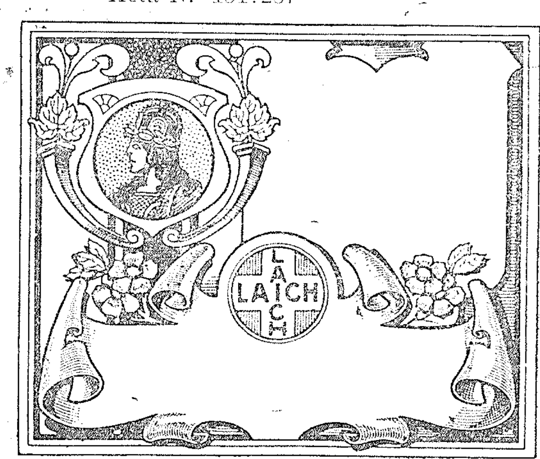
Acta N.° 151.360



Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir bloque para dibujo, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.675. — Aviso N.° 33.775.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.287



Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.848. — Aviso N.° 33.722.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.333

Casa Alemana La Sin Competencia

GE

MARCA REGISTRADA

Diciembre 4 de 1930. — Guillermo Eisenstein. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.758.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.359

Malharro

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.927. — Aviso 33.774.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.231

AURORA

Noviembre 29 de 1930. — G. Corrin ge y Cía. — Para distinguir cremas, pomadas y tintes, tintes minerales y substancias químicas y extractos y susbstancias curtidoras para su aplicación a cueros, pieles, maderas y automóviles, de la clase 1. — Aviso N.° 33.683.

v16 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Elhuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL